

Amanalco, Estado de México, México a 24 de abril de 2024

ACUSE

ING. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PRESENTE

Estimada Secretaria María Luisa Albores, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reciba un cordial saludo desde la parte alta de la Cuenca de Amanalco – Valle de Bravo, una de las que integran al Sistema Cutzamala y abastecedoras de agua al centro del país.

Sirva la presente para entregar el documento anexo con nuestra posición al respecto de la propuesta del *REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN LO RELATIVO A PROYECTOS O ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO Y OTROS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS*. Para llegar al texto que le adjuntamos realizamos reuniones en las que hablamos de nuestras preocupaciones.

Quedamos con la expectativa de que nuestras preocupaciones sean atendidas mediante el diálogo.

**Atentamente,**

Ejido San Francisco Oxtotilpan • Bienes Comunes de San Francisco Oxtotilpan  
• Ejido Amanalco de Becerra • Ejido Capilla Vieja • Ejido San Lucas • Ejido San Miguel Tenextepec • Bienes Comunes de San Miguel Ixtapan • Bienes Comunes de San Miguel Xoltepec • Ejido Nuevo San Juan Atezcapan • Ejido San Miguel Sultepec • Ejido La Candelaria • Comunidad Indígena San Pedro Jacuaro • Ejido San Pedro Jacuaro • Ejido Otzumatlán • Ejido San Juan • Ejido San Jerónimo • Ejido El Potrero • Ejido El Capulín • Ejido Rincón de Guadalupe • Ejido San Mateo • Ejido Corral de Piedra • Comunidad de Santa María y sus Barrios • Comunidad de San Miguel Tenextepec • Comunidad de Rincón de Guadalupe • Comunidad Indígena Carpinteros • Ejido San Juan Zitácuaro • Ejido El Padso • PP R Chacua



# EXTRAÑAMIENTO EN CONTRA DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN LO RELATIVO A PROYECTOS O ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO Y OTROS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.



Los ejidos y comunidades del Estado de México y Estado de Michoacán aquí firmantes, manifestamos nuestro desacuerdo de manera firme a la publicación del Reglamento General de Cambio Climático y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable relativo a proyectos o actividades de mitigación del mercado voluntario de carbono y otros instrumentos económicos; ya que este reglamento no toma en cuenta las necesidades y preocupaciones de las comunidades forestales de México, y representa una amenaza directa a nuestros intereses, sustento y afectaciones a nuestros recursos forestales.



El cambio climático es un desafío global que requiere una respuesta integral y equitativa. Sin embargo, este reglamento propuesto por SEMARNAT no aborda de manera adecuada las particularidades y desafíos que enfrentamos los ejidos y comunidades forestales de México. Este reglamento impone restricciones y regulaciones excesivas que amenazan nuestra capacidad de trabajar y vivir de manera sostenible en nuestros bosques, estableciendo acciones retrogradadas que amenazan nuestras libertades y derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados y convenios de los que México forma parte.



Asimismo, dicho reglamento busca regular una actividad para la cual la SEMARNAT no tiene atribuciones, ya que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la SEMARNAT tiene atribución para "Regular, establecer, integrar, operar y mantener actualizado el Registro de la reducción o absorción de emisiones **derivadas de la deforestación y degradación forestal**, así como autorizar las transferencias de éstas a los mecanismos cooperativos y de comercio internacional de carbono". Es importante establecer que los proyectos de carbono que implementamos los ejidos y comunidades de México bajo el Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática (CAR por sus siglas en inglés) no incluyen créditos por reducción o absorción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal. De manera clara, la Ley solamente le da atribución a SEMARNAT para establecer un registro relacionado con lo derivado de la **deforestación y la degradación forestal** y no con las absorciones derivadas de la conservación y el manejo forestal mejorado como es nuestro caso. Por lo tanto, la SEMARNAT se está extralimitando al establecer la obligatoriedad de registro a todos los proyectos forestales que participan en el mercado voluntario de carbono.

MPIO. AMANALCO DE BECERRA MEX.  
REG. 15007-1-0000

COMISARIADO EJIDAL SAN MATEO



MPIO. DE AMANALCO DE BECERRA EDO. DE MEX.

Adicionalmente, esa propuesta de reglamento incurre en la sobre regulación del sector como en otro país del mundo se ha visto, lo que provocaría incertidumbre y desconfianza entre los compradores de bonos de carbono, dañando así nuestros esfuerzos por desarrollar economías comunitarias prósperas y sustentables.



Como ejidos y comunidades forestales, somos conscientes de la importancia de proteger y preservar nuestros recursos naturales. Hemos sido guardianes de los bosques ancestralmente, y hemos desarrollado practicas sostenibles que nos han permitido mantener un equilibrio entre la conservación y el aprovechamiento responsable de nuestros bosques. Esto lo hemos demostrado en los últimos 40 años de Manejo Forestal Sustentable en nuestra región. Sin embargo, el Reglamento propuesto pone en peligro nuestros conocimientos, saberes, experiencia y medios de vida al imponer restricciones que limitan nuestra capacidad de gestionar nuestros bosques de manera efectiva, como lo hemos venido realizando en nuestros bosques.

COMISARIADO EJIDAL EJIDO DE AMANALCO DE BECERRA 2020-2023



Además, este Reglamento no reconoce ni valora adecuadamente la contribución que hacemos los pueblos indígenas y las comunidades equiparables a la mitigación del cambio climático. Nuestros bosques son sumideros de carbono natural y desempeñan un papel crucial en la absorción de emisiones de gases de efecto invernadero. Al limitar nuestra capacidad de gestionar y utilizar nuestros bosques de manera sostenible, el Reglamento propuesto socava nuestros esfuerzos para combatir el cambio climático y por desarrollar medios de vida dignos y sustentables.

Por último, es necesario recordar que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 2 establece que los instrumentos de política forestal deben garantizar la aplicación de las salvaguardas, incluyendo, el consentimiento libre, previo e informado de los ejidos, comunidades y pueblos indígenas; la pluralidad y participación social; y el reconocimiento y respeto a las formas de organización interna y libre determinación de los pueblos indígenas y comunidades equiparables. Sin embargo, estas salvaguardas no se han respetado en el proceso de elaboración de dicho reglamento.

Por lo tanto, exigimos de cualquier instrumento regulatorio vinculante al mercado voluntario de carbono:

1. El reconocimiento a la autonomía de nuestras comunidades.
2. Salvaguardar nuestros Derechos Humanos y Constitucionales en el comercio voluntario de carbono.
3. Reconocer y respetar nuestras experiencias y conocimiento para el manejo sostenible de los bosques.
4. No establecer trámites excesivos y costosos a los proyectos forestales que participan en los mercados voluntarios de carbono.
5. Como lo establece la ley, respetar la confidencialidad de datos personales con los que accedan a la ubicación de predios y propietarios, así como los datos comerciales necesarios para ejercer nuestra libertad de participar en los mercados.
6. Que como dueños forestales se garantice nuestro derecho a la consulta pública y a la participación efectiva en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático.
7. Respetar y reconocer que nuestros proyectos ya cumplen con todos los requerimientos señalados y establecidos en estándares aprobados ya sean nacionales y/o internacional y que todos los datos pertinentes ya son públicos en los registros de esos estándares. Por lo tanto, las autoridades deben abstenerse de imponernos requisitos duplicados.
8. Que la SEMARNAT no busque apropiarse de nuestros esfuerzos para conseguir beneficios en los mecanismos cooperativos y de comercio internacional de carbono.
9. Libertad en los mecanismos de acompañamiento de participantes y desarrolladores de ejecutores de proyectos o actividades de mitigación o los propietarios y poseedores de la tierra.
10. Flexibilidad en la regulación para adaptarse a las particularidades de cada región y tipo de bosque.
11. Reconocimiento y valoración de la contribución de los ejidos y comunidades a la mitigación del cambio climático.

Ya hemos emitido toda la información referente a la generación de los bonos que nosotros producimos y está debidamente ingresada en el Protocolo Forestal para México de la Reserva de Acción Climática (CAR).

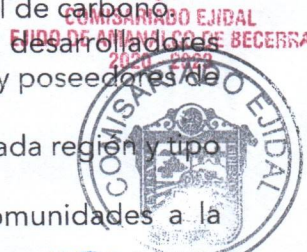
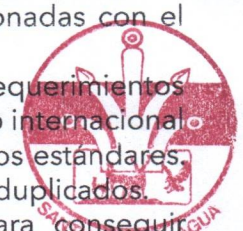
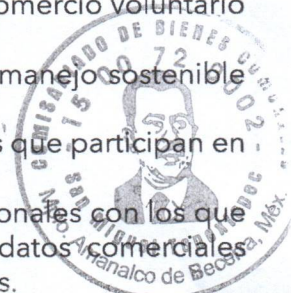
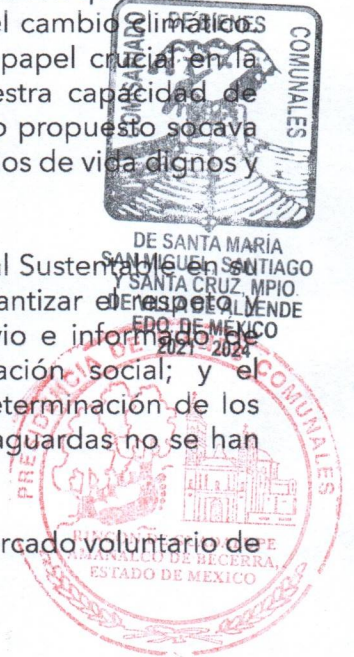


MPIO. AMANALCO DE BECERRA MEX  
REG. 15-007-1-08005

COMISARIADO EJIDAL  
SAN MATEO



MPIO. DE AMANALCO DE BECERRA  
EDO. DE MEX.



Por esta vía, queremos unirnos al manifiesto escrito por los compañeros de la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca y Tulancingo quienes advirtieron de primera mano la pretensión de atropello en la intenciona de la SEMARNAT al promover dicho reglamento regresivo para los derechos colectivos de los dueños de la tierra y los bosques.

Instamos a las autoridades competentes y a quienes promueven esta inciativa a que se sienten a dialogar con nosotros a fin de considerar nuestras preocupaciones y realizar las modificaciones necesarias para garantizar que el Reglamento del Cambio Climático sea justo, equitativo y respetuoso con los intereses de los ejidos y comunidades forestales de México.

Tenemos la seguridad de que si alguien tiene que ser observado es quien es responsable de las emisiones de CO2 y no a las comunidades forestales tutores de los servicios forestales.

¡Juntos podemos encontrar soluciones sostenibles para enfrentar el cambio climático y proteger nuestros bosques!



**POR EL COMISARIADO DE**

Estado de Hidalgo

COMISARIADO EJIDAL  
MPIO. AMARAL  
BECERRA MEX  
REG. 15007-1-00022

C. Fraun/CH Lopez Quintero C. [Signature]

C. [Signature]  
Hector Lopez Berreduchica

**POR EL COMISARIADO DE**

Estado de Hidalgo



C. [Signature] Juan Gabriel Quintin Hernandez C. [Signature] Angel Andres Salomanca

C. [Signature]  
Espranza Goveca

**POR EL COMISARIADO DE**

San Ejido de Guaymas

C.  Aureliana Mares Lopez C.  Roberto Hernandez Lino

C.  Maria Alejandra Gonzalez Reyes



**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido Rincón de Guadalupe


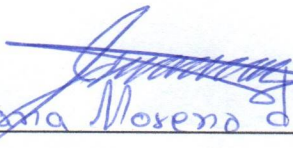
C.  Guadalupe Mondragón

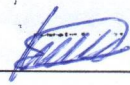
C. \_\_\_\_\_



**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido Corral de Piedra

C.  Mario Hernandez C.  Eugenia Moreno de La Paz

C.  Martin Hernandez Cruz



**POR EL COMISARIADO DE**

COMISARIADO EJIDAL  
SAN MATEO



C. Evaristo Felix de la Cruz

C. Veronica Felix Plata

MPIO. DE  
AMANALCO DE BECERRA  
EDO. DE MEX.

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**



Bienes Comunales de San Mateo  
y sus Bienes

C. Cruz de Jesus Felix

DE SANTA MARÍA  
SAN MIGUEL, SANTIAGO  
Y SANTA CRUZ, MPIO.  
DE VILLA DE ALLENDE  
EDO. DE MEXICO  
2021 - 2024

Mona Yurit Velazquez

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**

Bienes Comunales de Rincón de Guadalupe



C. Fernando Pinuda Roman

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**



Uenes comunales Sonmiguera y Encartados

C. Aurelio de la Cruz Garcia

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**



Ejeo Camilla Noya

C. Nicols Pichardo Hernandez

C. Andres Hernandez Martinez

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**



Ejeo Amanalco

C. EDGAR ROSSELL Ibarra Aguilar

C. Marina de la Cruz M.

COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO DE AMANALCO DE BECERRA  
2020 - 2023

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido San Francisco Oxtotilpan

C. Romando Escobar Garcia C. Francisco Colon Ramirez



SAN. FCO. OXTOTILPAN

C. Guadalupe Gonzalez

TEMASCALTEPEC, MEX

**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido San Miguel Tenexiepec

C. José Rosendo Albino de la Cruz C. Israel Trineo Garcia

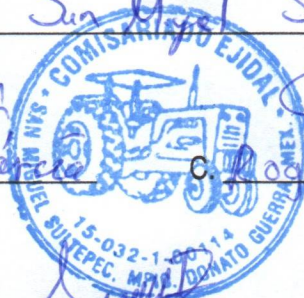


C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido San Mateo Sultepec

C. Gonzalo Reyes Garcia C. Agustín Garcia Gomez



C. Ana Maria de Paz Reyes



**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido ~~San Mateo~~ del Encino



C. ~~Nicodemus Nova~~ Ricoberto ~~Ricoberto~~

C. Timoteo Sanchez Merced

**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido ~~San Mateo~~ de Tlaxero



C. ~~Asencio~~ Asencio C. Martin Santana Guzman

C. Angel Pineda Rebollo

**POR EL COMISARIADO DE**

Ejido ~~San Mateo~~ de San Lucas



C. Eusebio Ambrosio Cipriano Cristina del Carmen Mota Garcia

C. Adalberto Luis Capredon